

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 116 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 27 MAR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO, el Expediente N.º 2393-2023 presentado con fecha 23 de marzo de 2023, por la

, donde solicita transferencia de pagos para saldar la deuda pendiente de pago por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1º al 4º Trimestre), en mérito de la Resolución de Gerencia N°1343-2022-MSB-GM-GAT de fecha 29 de septiembre de 2022, obteniendo un saldo a favor de S/1,645.50 (Mil seiscientos cuarenta y cinco con 50/100 soles) , y;



CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...";

Que, el artículo 40º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nos señala que "la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente...";

Que, a través del Exp. N.º2896-2022, presentado con fecha 08 de abril de 2022, solicitó transferencia de pagos a la cuenta de la solicitante pagos efectuados indebidamente en su cuenta por concepto de Impuesto Predial ejercicio 2022 (1º al 4º Trimestre) y por concepto de Arbitrios Municipales del ejercicio 2021 (3º y 4º Trimestre), ejercicio 2022 (1º al 4º Trimestre) del inmueble con

Que, cabe indicar que mediante Resolución de Gerencia N°1343-2022-MSB-GM-GAT de fecha 29 de septiembre de 2022, se declaró procedente la transferencia de pagos solicitada por con reconociendo un crédito tributario por la cantidad de S/1,645.50 (Mil seiscientos cuarenta y cinco con 50/100 soles);

Que, en ese contexto, se evidencia en el cuadro de transferencia de pagos que se adjunta a fojas 07, que solo fue usada la cantidad de de S/393.18 (Trescientos noventa y tres con 18/100 soles) para transferir a las obligaciones que tenía pendientes de pago quedando un nuevo saldo a favor por la cantidad de S/ 1,252.32 (Mil doscientos cincuenta y dos con 32/100 soles);

Que, de la revisión del estado de cuenta de la se verifica que a la fecha mantiene obligaciones sustanciales pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales ejercicio 2023, correspondiendo efectuar compensación de pagos con el saldo a favor de S/1,252.32 (Mil doscientos cincuenta y dos con 32/100 soles);



Que, compensando las obligaciones pendientes de pago por concepto de Impuesto Predial ejercicio 2023 (1º al 4º Trimestre) y Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1º, 2º, 3º Trimestre), queda un excedente por el monto de S/39.58 (Treinta y nueve con 58/100 soles) que será empleado como pago a cuenta del 4º Trimestre, quedando un saldo por cancelar respecto del periodo señalado de S/165.02 (Ciento sesenta y cinco con 02/100 soles);

Que, obra en autos el donde se opina que corresponde declarar procedente en parte la solicitud formulada por la :

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE EN PARTE** lo solicitado por la
y se **COMPENSE** la cantidad de S/ 1,252.32 (Mil doscientos cincuenta y dos con 32/100 soles)
a las obligaciones tributarias que mantiene pendientes de pago, por concepto de Impuesto Predial ejercicio 2023 (1°
al 4° Trimestre) y Arbitrios Municipales ejercicio 2023 (1°, 2°, 3° Trimestre), quedando un excedente por el monto de
S/39.58 (Treinta y nueve con 58/100 soles) que será empleado como pago a cuenta del 4° Trimestre, de
conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo segundo: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde
se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
.....
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N°			
OPERADOR N°			
TRAMITE:	EXPEDIENTE N.º	2393-2023	Fecha 24/03/2023
ORIGEN			
Contribuyente:			Codigo Contribuyente :
MONTO TOTAL A TRANSFERIR			1,252.32

DESTINO												1,252.32
Contribuyente:												
Codigo Contribuyente :												
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Deuda Pendiente	Deuda Compensada	
IP - 2023	1T - 2023	149.19	0.00	0.00	2.18	0.00	0.00				151.37	
	2T - 2023	149.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				149.19	
	3T - 2023	149.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				149.19	
	4T - 2023	149.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				149.19	
Codigo de Predio :		DIRECCION :										
ARB - 2023	1T - 2023	204.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				204.60	
	2T - 2023	204.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				204.60	
	3T - 2023	204.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				204.60	
	4T - 2023	204.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			165.02	39.58	
TOTAL TRANSFERIDO												1,252.32
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO												0.00

MONTO TOTAL	1,252.32
TOTAL TRANSFERIDO	1,252.32
TOTAL SALDO A FAVOR	0.00

